DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.037 | Martes 31 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2590298

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Desarrollo Territorial

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, Y MODIFICA LAS BASES DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "ACTIVA RECUPERACIÓN - EMERGENCIA INCENDIOS 2024", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", APROBADAS POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA Nº 188, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA Nº 558, AMBAS DE 2024 Y DE CORFO

(Resolución)

Núm. 1.899 exenta.- Santiago, 24 de diciembre de 2024.

Visto:

La ley Nº 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución afecta Nº 53, de 2020, modificada por resolución afecta Nº 72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la resolución exenta RA Nº 58/327/2024, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; el artículo 3º de la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y lo establecido en las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. El Instrumento denominado "Activa Inversión", cuyas Bases fueron aprobadas por la resolución exenta Nº 259, de 2020, y modificadas por la resolución exenta Nº 784, de 2020; la resolución exenta Nº 100, de 2021; las resoluciones electrónicas exentas Nº 41, Nº 486 y Nº 1.295, todas de 2023, y por la resolución electrónica exenta Nº 100, de 2024, todas de Corfo.

2. La resolución electrónica exenta Nº 188, modificada por la resolución electrónica exenta Nº 558, ambas de 2024 y de Corfo, que ejecutó el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en Sesión Nº 3/2024, de 27 de febrero de 2024, que aprobó la creación de la Tipología de Intervención "Activa Inversión Recuperación - Emergencia Incendios 2024", en el marco del instrumento "Activa Inversión" y aprobó sus Bases.

3. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en Sesión Nº 24/2024, celebrada el 17 de diciembre de 2024, que modificó el Acuerdo citado en el Considerando anterior, extendiendo la vigencia de la Tipología de Intervención hasta el 31 de diciembre de 2025.

Resuelvo:

1º Ejecútase el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en Sesión Nº 24/2024, de 17 de diciembre de 2024, que modificó el Acuerdo adoptado en la Sesión Nº

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3/2024, de 27 de febrero de 2024, que aprobó la creación de la Tipología de Intervención “Activa Recuperación - Emergencia Incendios 2024”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”.

2º Modifícase la resolución electrónica exenta Nº 188, modificada por la resolución electrónica exenta Nº 558, ambas de 2024 y de Corfo, que ejecutó el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en Sesión Nº 3/2024, de 27 de febrero de 2024, que aprobó la creación de la Tipología de Intervención “Activa Inversión Recuperación - Emergencia Incendios 2024”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión” y aprobó sus Bases, en el sentido de reemplazar el numeral 16. “Vigencia”, por el siguiente:

“16. VIGENCIA.

Se podrán aprobar Proyectos Individuales, asignar sus recursos y formalizar los proyectos de la lista de espera, en el marco de esta Tipología, hasta el 31 de diciembre de 2025.”

3º Publíquese la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la resolución exenta Nº 500, de 2022, que aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alicia Olivares Muñoz, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl